

Núm. y año del Expte.:

587/21 - SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 20 DE ABRIL DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR EL QUE SE ADOPTA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19.

PROPUESTA:

Darse por enterado del Acuerdo de 22 de octubre de 2020 de la Directora Gerente del Hospital Universitario Regional de Málaga, en adelante HURM, por el que se adopta la tramitación de emergencia para la contratación de las obras de reforma y ampliación del Centro de Proceso de Datos, en adelante CPD, en el Hospital General del HMRM, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus COVID-19.

El importe estimado de las actuaciones asciende a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (110.227,79 € IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531067980 G/41C/66200/29 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 16 de abril de 2021

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

En este contexto, la reforma del CPD ha sido necesaria para garantizar la continuidad y prestación del servicio. La capacidad que tenía la sala donde se encuentran ubicados los servidores de datos era de capacidad limitada, solo adaptada a las necesidades básicas del centro, por lo que ha sido necesario proceder a su ampliación para poder dar cobertura informática a la mayor demanda derivada de las actuaciones en las instalaciones asistenciales que se están realizando. Por otro lado, la adecuación de la infraestructura tecnológica del actual CPD del HURM ha sido necesaria para la implantación y el desarrollo óptimo de todos los servicios tecnológicos requeridos para el funcionamiento de los Sistemas de Información Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Málaga.

En virtud de ello, con fecha 22 de octubre de 2020, la Dirección Gerencia del HURM acordó adoptar la tramitación de emergencia para la contratación las obras de reforma y ampliación del CPD de informática en el Hospital General del HURM, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Informe técnico de necesidad
- Informe razonado y memoria Justificativa
- Acuerdo de tramitación de Emergencia
- Resolución relativa a la selección de Operador Económico
- Documento contable

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 12 de abril de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y SERVICIOS**

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 12 de abril de 2021

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz